



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO

Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de enero de 2023.-  
DECRETO ALC. N°0013/2023.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°7.512, de fecha 23 de diciembre de 2022, que aprueba la prórroga de plazo para el proceso de adjudicación de la Propuesta Pública N°100/2022, denominada "**Suministro para Mantenimiento, Soporte y Monitoreo para Control de Actividades a través de Sistema de Posicionamiento de Georreferencia (GPS)**", ID 3447-171-LE22; Memorando N°02, de fecha 03 de enero de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita modificación de las Bases Administrativas anteriormente mencionadas.



DECRETO

1.- Modifíquese las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N°100/2022, denominada "**Suministro para Mantenimiento, Soporte y Monitoreo para Control de Actividades a través de Sistema de Posicionamiento de Georreferencia (GPS)**", ID 3447-171-LE22, en el sentido siguiente:

**Donde Dice:**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

... Art. 71°, letra a), debido al número de ofertas ingresadas, cuando estas sean igual o mayor interesados, en este caso particular, se receptionan un total de 6 ofertas, de las cuales 3 fueron rechazadas según observaciones realizadas en la apertura administrativa, por tal motivo, se encuentran en evaluación **10** ofertas...

**Debe Decir:**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

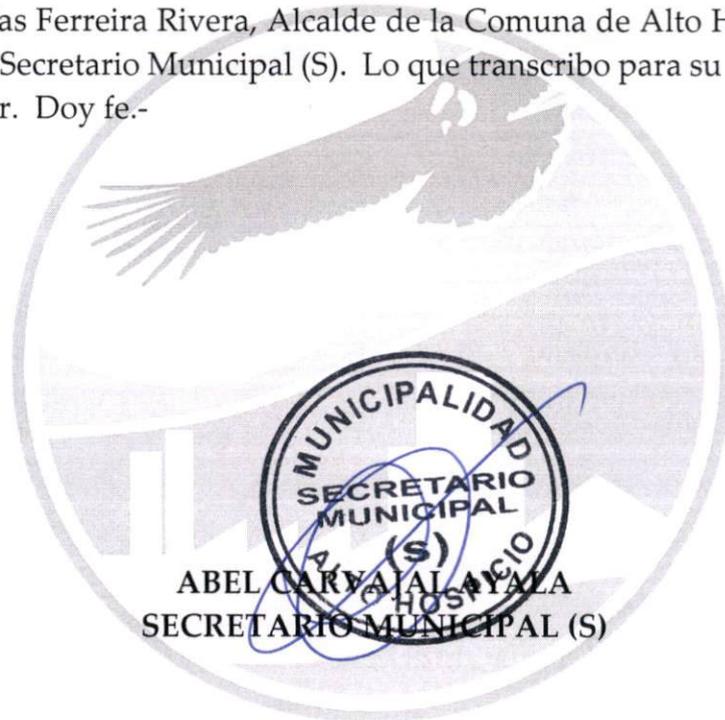
... Art. 71°, letra a), debido al número de ofertas ingresadas, cuando estas sean igual o mayor interesados, en este caso particular, se receptionan un total de 6 ofertas, de las cuales 3 fueron rechazadas según observaciones realizadas en la apertura administrativa, por tal motivo, se encuentran en evaluación **3** ofertas...

2.- Como se indica en el Artículo 30° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID N° 3447-171-LE22, y pasarán a formar parte integrante de las bases del proceso licitatorio.

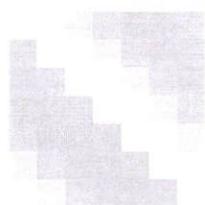
3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



*Multicultural*

SECCIÓN MUNICIPAL

VD/apm

Distribución:

- Dir. Control.
- SECOPLAC.
- Encargado Portal.
- Archivo.